



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN
CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481
"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2023-A/MDLL

Llaylla, 10 de enero del 2023.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MDLL,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, Artículo 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría legal y a la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para su gasto corriente (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MDLL, de fecha 02 de enero del 2023 se designa a la Ing. Nilda Sarai Cordova Olano, con DNI N° 71707353, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano - Rural de la Municipalidad Distrital de Llaylla;

Por estas consideraciones y vistos los documentos en el párrafo anterior de la presente resolución y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. -ENCARGAR el despacho de GERENCIA MUNICIPAL a la **ING. NILDA SARAI CORDOVA OLANO**, a partir de 10 de enero del 2023, la misma que asumirá funciones y competencias que le confiere el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Entidad Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano - Rural, hasta nueva disposición superior.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

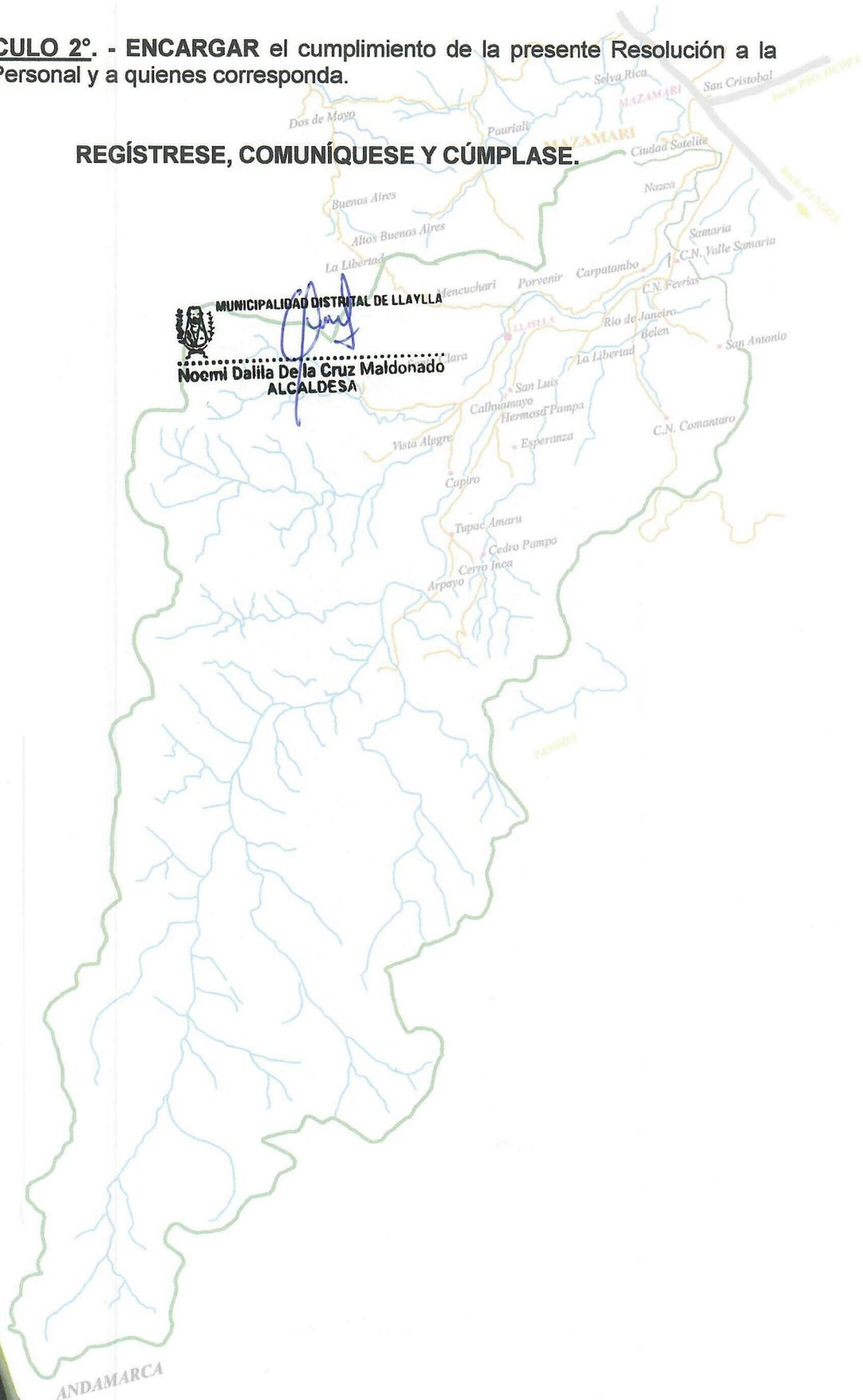
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Personal y a quienes corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA

